



ML

PROCESO
RADICACION

EJECUTIVO
2022-00658

AL DESPACHO de la Señora Juez Bucaramanga, 28 de abril de 2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora, se decreta el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte del salario de lo que exceda el mínimo legal vigente, prestaciones sociales, honorarios u otras bonificaciones sociales, compensaciones y demás emolumentos devengados o por devengar en favor de la demandada DIANA PATRICIA SUAREZ MATTA, identificada con C.C. 1098656123, como empleada del COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER CESS LTDA. La medida se limita a la suma \$6.000.000

Adviértase que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores e incurrirá con multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo establece el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P

LIBRASE oficio y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P. el Juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para el envío y radicación de los oficios.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214dea0e1c226694240ad818443f0f309abd82bbd9f588dd390d26fd1340a7e8**

Documento generado en 28/04/2023 03:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>